RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO

MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL
ADMINISTRACIÓN SUB ZONAL VILLAMONTES

MOD0041/VMT0001/2024

RESOLUCIÓN H.D. No. 030/2024

La Paz, 11 de noviembre de 2024

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, Ley 1178 de "Administración y Control Gubernamental", Ley N° 2042 "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, Ley N° 777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral el Estado (SPIE), Decreto Supremo N° 3246 de 05 de Julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, Resolución Suprema N° 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y toda documentación relativos a la modificación presupuestaria gestión 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la **LEY NO. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA",** establece lo siguiente:

> ***Artículo 1°.-*** *La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año..."*
>
> ***Artículo 2°.-*** *La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.*
>
> ***Artículo 4°.-*** *Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. (D.S. 3607).*

Que, la **LEY N° 777, DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO, NUMERAL II, su Artículo 23** ha determinado que el Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES** determina:

> ***ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN).*** *Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.*
>
> ***ARTICULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD:*** *La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.*
>
> ***ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).***
>
> *I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:*

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosi
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;

b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutiva facultada para el efecto.

Que, la **RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO,** refiere:

ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO). Inciso e) *flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".*

Que, el **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES,** con relación a la modificación al POA determina lo siguiente:

ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL). *Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.*

Al efecto, solicitará a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerla a consideración del Director General ejecutivo.

El Director General Ejecutivo, en caso de conformidad, pondrá el proyecto del POA modificado a consideración del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud para su aprobación.

En caso que el Director General ejecutivo, no esté conforme con el proyecto POA modificado, o existan observaciones de parte del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, éste será devuelto a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación para su ajuste.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS"** de 27 de junio de 2018, respecto a las modificaciones presupuestarias ha establecido:

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). *El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias,* ***instituciones públicas de seguridad social*** *y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.*

ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). *Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.*

ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). III. *Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;*

Que, es pertinente considerar las DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2024, emitidas y aprobadas por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y Planificación del Desarrollo, mediante Resolución Bi Ministerial Nº 017 de 1 de agosto de 2023, para los fines de la presente modificación.

OFICINA NACIONAL:
Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosi
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

CONSIDERANDO:

Que, La División Nacional de Presupuestos vía Departamento Nacional Administrativo Financiero, mediante **Informe Técnico** mediante Cite: **OFN/DAF/DNAF/PPPO-INF-0026/2024 de fecha 23 de octubre de 2024**, emitido por el Lic. Raúl Vásquez Cárdenas y la Lic. Albina Colque Martínez, estableció en el informe citado lo siguiente, que en partes relevantes señala textual:

"...La División Nacional de Presupuestos, en el marco de sus funciones, emite el presente Informe Técnico en atención a notas y documentación emitidas por el Departamento Nacional de Recursos Humanos y Administración Sub Zonal Villamontes, en calidad de Responsable de Acción a Corto Plazo y Unidad Ejecutora, respectivamente, de acuerdo a procedimientos establecidos en el Instructivo Cite: OFN/DAF/INST-0010/2024 de fecha 15 de abril de 2024, por lo que, se emite el presente informe sobre la base de los resultados alcanzados a septiembre/2024, el cual, debe ser validado por las autoridades correspondientes.

1. ANTECEDENTES

a) *El Departamento Nacional de Recursos Humanos, emite la nota OFN/DAF/DNRH-NI-0755/2024 dando a conocer la conformidad de la modificación presupuestaria MOD0041/VMT0001/2024 presentada por la Administración Sub Zonal Villamontes.*

b) *La Administración Sub Zonal Villamontes, mediante notas con CITES: ARTJ/ASZVM/AMSZ-0160/2024 y RESP. ADM. N° 730/2024 e informe técnico ART/ASVM/POA-PRES N° 031/2024 menciona que la modificación presupuestaria requerida tiene la finalidad de proceder al pago por concepto de compra de servicios médicos especializados de Pediatría, Traumatología, Anestesiología y Fisioterapia, llegando a adjuntar los formularios de modificación N° 1, 2, 3 y 4 respecto el origen y destino presupuestario como respaldo documentario.*

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosi
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

2. MARCO LEGAL.

a) *Ley N° 1546, que aprueba el Presupuesto General del Estado 2024 y su Decreto Supremo Reglamentario.*

b) *Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria.*

c) *Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado por Decreto Supremo N° 3607.*

d) *Resolución Suprema N° 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.*

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Una modificación presupuestaria intrainstitucional se origina producto de una necesidad de la unidad ejecutora, la misma que está vinculada al Plan Operativo Anual, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados, misma que no incrementará o disminuirá el presupuesto consolidado de la Caja Petrolera de Salud, aprobado para la presente gestión.

Por tanto, en el marco de disposiciones internas e instructivos institucionales, la Administración Sub Zonal Villamontes ha remitido la solicitud de modificación presupuestaria para la evaluación y revisión por las instancias correspondientes de Oficina Nacional; asimismo, en el marco del Artículo N° 18 del RE-SPO, será el Responsable de la Acción a Corto Plazo quien realizara la solicitud en función a la necesidad identificada por la Unidad Ejecutora Solicitante debiendo requerir la elaboración del Proyecto de Modificación respectivo al Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo.

En ese entendido, la División Nacional de Presupuesto ha efectuado el análisis técnico presupuestario en el marco de sus funciones específicas, que se traduce en la verificación de disponibilidad de presupuesto en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-CPS,

que, en el presente caso, se identifica el origen de los recursos, ante la poca disponibilidad de los mismos por la administración solicitante.

3.1. Detalle de Modificación Presupuestaria.

La Administración Sub Zonal Villamontes, solicita una Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, por el importe de Bs72.500.- destinado a incrementar la partida 25120 Gastos Especializados por Atención Medica.

En este entendido, de acuerdo a evaluación de la ejecución presupuestaria, la Unidad de Recursos Humanos VMT mediante nota CITE: ARTJ/ASZVM/RRHH N°142/2024, ***LIBERA*** *recursos para la presente modificación presupuestaria del Grupo 20000 Servicios No Personales, partida 26990 Otros Servicios, conforme el siguiente detalle:*

Detalle de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional
(Expresado en bolivianos)

DISMINUCIÓN:

ADMIN. DESCONCENTRADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Villamontes	7210000-10	26990	Otros	-72.500,00
			TOTAL DISMINUCIÓN	**-72.500,00**

INCREMENTO:

ADMIN. DESCONCENTRADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Villamontes	7210000-10	25120	Gastos Especializados por Atención M	72.500,00
			TOTAL INCREMENTO	**72.500,00**

3.2. Saldo emergente de la modificación presupuestaria

En el siguiente cuadro se refleja la partida presupuestaria a ser disminuida, misma que cuenta con presupuesto suficiente disponible hasta el 30 de septiembre de 2024, para efectuar la modificación presupuestaria solicitada por la Administración Sub Zonal Villamontes.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARTIDAS A SER DISMINUIDAS

Cat. Prog.	Partida	Descripción Partida	Vigente	Devengado al 30/09/2024	Disminución Mod. POA PPTO	Saldo Final
721000-10	26990	Otros	138.215,00	0,00	-72.500,00	65.715,00
				TOTAL	**-72.500,00**	

3.3. Documentación de respaldo.

a) *Nota de solicitud OFN/DAF/DNRH-NI-0755/2024 respecto elaboración del proyecto de modificación presupuestaria presentada por el Departamento Nacional de Recursos Humanos.*

b) *Notas de solicitud CITES: ARTJ/ASZVM/AMSZ-0160/2024 y RESP. ADM. N° 730/2024 e informe técnico ART/ASVM/POA-PRES N° 031/2024 respecto a justificación de la modificación presupuestaria requerida por la Administración Sub Zonal Villamontes.*

c) *Nota de Liberación de Recursos CITE: ARTJ/ASZVM/RRHH N°142/2024.*

d) *Formularios de Modificación POA- Presupuesto.*

4. CONCLUSIONES.

De acuerdo a la verificación de la disponibilidad presupuestaria en el Sistema SIIF-CPS, se verificó la existencia de presupuesto en la Categoría Programática, Actividad, Grupo y Partida Presupuestaria afectada en la disminución, por lo que, en el marco del Inciso a) Numeral III Artículo 16 del Decreto Supremo Nº 3607, la modificación presupuestaria intrainstitucional es procedente, ya que contribuirá al alcance de los resultados incrementando la Categoría Programática - Actividad 72100010 Administrar con Eficiencia el Talento Humano en Salud de la Caja Petrolera de Salud con el Fin de Contar con

OFICINA NACIONAL:
Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosi
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

Personal Calificado e Idóneo, por el importe total de ***Bs72.500.- (SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS),*** *importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión.*

El presente informe, se limita a la verificación de la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a la ejecución presupuestaria reflejada en el Sistema SIIF-CPS, el Responsable de la Acción de Corto Plazo, es responsable de la evaluación técnica y revisión de la documentación; asimismo, de viabilizar la modificación y por último, el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, es responsable de la elaboración y presentación del Proyecto de Modificación a la Dirección General Ejecutiva, en el marco del Articulo 18 del RE-SPO.

Resaltar que conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera Salud, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub Zonales e Instituto Oncológico Nacional, estarán a cargo de un Administrador, quien es el representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial y tiene ***bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos****, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director General Ejecutivo, por tanto, es responsable de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA 2024, a cuyo efecto deberán observar el cumplimiento de las normas legales vigentes y procedimientos establecidos. Asimismo, la Unidad Solicitante, es responsable de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA para la presente gestión.*

5. RECOMENDACIONES

De los resultados obtenidos producto de la modificación POA-Presupuestaria solicitada por la Administración Sub Zonal Villamontes, se recomienda, consolidar la información para su posterior remisión a la Dirección General Ejecutiva e instancias competentes para su aprobación, previa elaboración del Informe Técnico Legal que determine que la modificación POA- Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal vigente...".

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosi
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Por otra, el Departamento Nacional de Planificación, a través de Informe Técnico con CITE: **OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0032/2024** de fecha 24 de octubre de 2024, en lo principal señala textual:

"...De acuerdo a instrucciones del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo y en cumplimiento a la solicitud remitida por el Responsable de la Acción a Corto Plazo RE-ACP correspondiente quien, solicita la elaboración del Proyecto de Modificación POA 2024, de la Administración Sub Zonal Villa Montes, en ese entendido se remite a su autoridad el Proyecto de Modificación al Plan Operativo Anual Gestión 2024.

1. ANTECEDENTES

El presente Proyecto de Modificación POA 2024 se elabora en atención a la solicitud de la Administración Sub Zonal Villa Montes según documentación técnica inherente al POA 2024 y en cumplimiento a solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del Responsable de la Acción a Corto Plazo **RE-ACP Nº 09** correspondiente al Departamento Nacional de Recursos Humanos según proveído en Hoja de Ruta **OFN/DAF/DNRH-NI-0755/2024**, en cumplimiento al Artículo 18 inciso b) del RE-SPO.

2. OBJETIVO

- Verificar que la solicitud de modificación al POA este en el marco del Artículo 20 (Modificación al POA) de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) y Artículo 18 inciso b) del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO).

OFICINA NACIONAL:
Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosi
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

3. MARCO LEGAL Y NORMATIVO. -

- Constitución Política del Estado (CPE);
- Ley Nº 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales;
- Ley Nº 777, de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE);
- Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, regula "El proceso, administración presupuestaria del ejercicio fiscal"
- Decreto Supremo N° 3607 que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.
- Decreto Supremo Nº 3246, de 05 de julio de 2017, de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones;
- Resolución Suprema N° 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, Art. 6 inciso e).
- Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 040-2005 de 11 de mayo de 2005;
- Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) de la CPS; aprobado mediante Resolución del Honorable Directorio Nº 003/19 de 11 de marzo de 2019;
- Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto (RE-SP) de la CPS aprobado mediante Resolución del Honorable Directorio Nº 023/06 de 25 de enero de 2007;
- Instructivo N° 0010/2024 para Modificaciones al Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto-Gestión 2024.

4. JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION POA

La presente solicitud de modificación POA se origina producto de la necesidad de la Unidad de Producción Coordinador Médico de la Administración Sub Zonal Villa Montes, misma que está vinculada al POA - Presupuesto Institucional, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión.

Por tanto, la Unidad Solicitante Ejecutora de la Administración Sub Zonal Villa Montes en el marco de las disposiciones legales e instructivos emanados por Oficina Nacional, ha remitido la solicitud de modificación POA para su evaluación y revisión por las instancias de Oficina Nacional en el marco de sus competencias, como ser: el **RE-ACP** por necesidad identificada en el desarrollo de la acción a corto plazo o producto de evaluación de medio término según Informe Técnico de la Unidad Solicitante que origina la modificación POA, de corresponder **solicita la Elaboración de Proyecto de Modificación POA** a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación dependiente del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo en aplicación y cumplimiento del **RE-SPO** según Artículo 18 inciso b), la Dirección Nacional Administrativa Financiera mediante la División Nacional de Presupuestos elabora Informe Técnico en cumplimento al **RE-SP** según Articulo Nº19 considerando la disponibilidad de recursos, adecuada apropiación de partidas presupuestarias y categorías programáticas en cumplimiento a Directrices y Clasificador Presupuestario y normativa presupuestaria conexas.

Por tanto, el análisis técnico efectuado por la Unidad Nacional de Gestión y Planificación dependiente del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, se lo realiza de acuerdo a funciones y competencias del área de planificación, que se traduce en la verificación de la modificación POA (modificación, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema **SIGPP** mismo que esté enmarcados dentro de las **NB-SPO** articulo

20 y **RE-SPO** artículo 18 inciso b), cuya modificación tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteado en el POA.

4.1 DATOS DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL

a) Administración: Sub Zonal Villa Montes
b) Código de la modificación: MOD0041/VMT0001/2024
c) Objeto: (Detalle del objeto de la modificación)
La presente modificación es solicitada para ***"La Contratación servicios médicos especializados que garantice la atención integral a nuestros asegurados".*** con el fin de asegurar la continuidad operativa e ininterrumpida de las obligaciones de la Caja Petrolera de Salud C.P.S. de la Administración Sub Zonal de Villa Montes.
d) El Plan Operativo Anual se modifica de acuerdo al Artículo 20 de D.S. 3246 por la siguiente circunstancia:
✓ b) Cuando no comprometan modificaciones en el **PEI** institucional.
e) El Plan Operativo Anual se modifica con la solicitud de Elaboración de Proyecto de Modificación POA del **RE-ACP** correspondiente en cumplimiento al Artículo 18 inciso b) del **RE-SPO.**

5. DETALLE DE LA MODIFICACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2024

CUADRO Nº1: MODIFICACIÓN POA 2024
RESUMEN OPERACIONES, TAREAS Y ACCIÓN A CORTO PLAZO

En ese entendido, la Modificación POA es al interior de la **ACP Nº 09**, según operaciones y tareas detalladas que se visualizan en el siguiente cuadro:

FORMULARIO INTEGRAL DE MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO
RESUMEN OPERACIONES Y TAREAS POR CATEGORIA PROGRAMATICA Y ACCIÓN A CORTO PLAZO

GESTIÓN	2024									
MODIFICACIÓN	MOD0041/VMT0001/2024			TIPO						
ESTADO	EN PREPARACIÓN									
DESCRIPCIÓN	PRIMERA MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTOS PARA LA SUB ZONAL VILLA MONTES GESTION 2024									
ORIGEN(DISMINUCIÓN)										
PROGRAMA	7210000-10									
ADMINISTRACIÓN	VILLAMONTES									
ACCIÓN A CORTO PLAZO		OPERACIÓN	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL APROBADO	MODIFICACIONES PENDIENTES	TOTAL CERTIFICACIÓN	MONTO DISPONIBLE	MONTO A DISMINUIR	SALDO
ESTABLECIMIENTO	CENTRO MEDICO VILLAMONTES									
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	PERSONAL									
ACP09 - 2024 | Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo		OP001 | GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD CON EFICIENCIA Y EFICACIA. ELABORACION DE PLANILLAS PARA EL PROCESO DE PAGO DE REMUNERACION AL PERSONAL DEPENDIENTE, PREVISION SOCIAL Y CUMPLIMIENTO DE NORMAS LABORALES VIGENTES	TA010 | ELABORAR PLANILLA DE REINTEGRO Y REALIZAR EL CALCULO MENSUAL DEL INCREMENTO SALARIAL VIGENTE, PARA EL PROCESO DE PAGO DE HABERES, OTRAS REMUNERACIONES Y BUS COLATERALES	26990 | OTROS SERVICIOS	59,215.00	0.00	0.00	59,215.00	72,500.00	85,715.00
							7210000-10	Total	72,500.00	
TOTAL ORIGEN(DISMINUCIÓN)									72,500.00	
DESTINO(INCREMENTO)										
PROGRAMA	7210000-10									
ADMINISTRACIÓN	VILLAMONTES									
ACCIÓN A CORTO PLAZO		OPERACIÓN	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL APROBADO	MODIFICACIONES PENDIENTES	TOTAL CERTIFICACIÓN	MONTO DISPONIBLE	MONTO ADICIONADO	SALDO
ESTABLECIMIENTO	CENTRO MEDICO VILLAMONTES									
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	COORDINADOR MEDICO									
ACP09 - 2024 | Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo		OP008 | GESTIONAR Y SUPERVISAR LA ATENCION INTEGRAL DE LOS SERVICIOS MEDICOS EN LA SUB ZONAL VILLA MONTES	TA001 | CONTATACION DE SERVICIOS GENERAL Y ESPECIALIZADOS QUE GARANTICE LA ATENCION INTEGRAL A NUESTROS ASEGURADOS	25120 | GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCION MEDICA	226,460.00	0.00	233,479.49	0.51	72,500.00	72,500.51
							7210000-10	Total	72,500.00	
TOTAL DESTINO(INCREMENTO)									72,500.00	

Fuente: *Sistema SIGPP*

*Señalar que **"NO"** se **CREA** nueva tarea, el incremento de los recursos es al interior de la operación **OP008-Gestionar y supervisar la atención integral de los servicios médicos en la Sub Zonal Villa Montes** alineada a la misma **ACP-09**, solicitada por la Unidad de Coordinador Médico, con mayor detalle la descripción de la tarea y de la partida presupuestaria se podrá observar en el cuadro precedente.*

6. *DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO*

*El presente proyecto se encuentra respaldado y sustentado con el Informe Técnico remitidos por la Unidad Solicitante de la Administración Sub Zonal Villa Montes y con la solicitud de elaboración del Proyecto de Modificación POA emitido por el Responsable de la Acción de Corto Plazo **Nº 09** correspondiente al Departamento Nacional de Recursos Humanos dependiente de la Dirección Administrativa Financiera, mediante nota y/o informe*

OFICINA NACIONAL:
Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES
DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosi
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

respectivo ***CITE: OFN/DAF/DNRH-NI-0755/2024****, en cumplimiento al Artículo 18 inciso b) del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RESPO).* ***"Asimismo se aclara que la presentación de los documentos, el orden y contenido de los mismos es de entera responsabilidad de la Administración Sub Zonal Villa Montes".*** *La documentación técnica que respalda a este requerimiento de modificación POA es la siguiente:*

- ✓ *Solicitud de elaboración de proyecto de modificación POA del* ***RE-ACP No 09*** *mediante nota* ***OFN/DAF/DNRH-NI-0755/2024,*** *con referencia a* ***"Solicita elaboración de informe técnico presupuestario y proyecto de modificación POA MOD0041/VMT0001/2024"****, firmado por el Jefe Departamento Nacional Recursos Humanos como Responsable de la Acción de Corto Plazo señalado.*

- ✓ ***CITE: ARTJ/ASZVM/AMSZ-0160/2024*** *con referencia a* ***"Respuesta a CITE: OFN/DNS/DNPS-NI-0442/2024",*** *firmado por el Agente Médico C.P.S. Sub Zonal Villa Montes.*

- ✓ ***CITE: RESP. ADM-N°-730/2024****, con referencia a* ***"Remisión de Informe Técnico CITE: ART/ASVM/POA-PRES N° 031/2024 de solicitud de modificación POA y Presupuesto N° 1 de la C.P.S. Sub Zonal Villa Montes (Gasto Corriente)"****, firmado por el Agente Médico Sub Zonal y por el Responsable Administrativo de la C.P.S. Villa Montes.*

- ✓ ***"Informe técnico modificación POA Presupuesto N° 1 de la Caja Petrolera de Salud Sub Zonal Villa Montes (Gasto corriente) de acuerdo CITE: OFN/DNS/DNPS-NI-0442/2024"****, mediante* ***CITE: ART/ASVM/POA-PRES N° 031/2024,*** *firmado por los Responsables del POA y Presupuesto y por el Responsable Administrativo C.P.S. Villa Montes.*

- ✓ *Formularios FMOD-02 -SIGPP – Resumen Presupuestario, debidamente firmado (Documento Original).*

- ✓ *Formulario FMOD-04 – SIGPP – Resumen Operaciones y Tareas, debidamente firmado (Documento Original).*

- ✓ ***"Liberación de presupuesto"*** *con* ***CITE: ARTJ/ASZVM/RRHH N° 142/2024****, firmado por el Responsable de Recursos Humanos y Almacén C.P.S. Villa Montes.*

- ✓ ***Instructivo CITE: OFN/DAF/DNRH-INST-0017/2024,*** *con referencia a* ***"Cumplimiento a normativa legal vigente",*** *firmado por el Director General Ejecutivo, Director Nacional Administrativo Financiero y por el Jefe Departamento Nacional de Recursos Humanos.*

- ✓ ***"Informe técnico de la justificación del requerimiento para modificación POA y Presupuesto C.P.S. Villa Montes para la compra de servicios médicos"*** *con* ***CITE: ARTJ/ASZVM/CM N° 134/2024****, firmado por el Coordinador Médico de la C.P.S. Sub Zonal de Villa Montes.*

- ✓ ***CITE: OFN/DNS/DNPS-NI-0442/2024,*** *con referencia a* ***"Su proveído de hoja de ruta OFN/DNS-HR-0851/2024"****, firmado por el Profesional en Planificación de Salud.*

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosi
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosi
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

- ✓ *Nota Interna* ***CITE: OFN/DNS-NI-0616/2024****, con referencia a* ***"Remito complementación a criterio de modificación POA Presupuesto compra de servicios médicos Administración Villa Montes"****, firmado por el Director Nacional de Salud.*

- ✓ *Nota Interna* ***CITE: OFN/DAF/DNRH-NI-0670/2024****, con referencia a* ***"Solicito complementación de criterio modificación POA Presupuesto compra de servicios médicos Adm. Villa Montes"****, firmado por el Jefe Departamento Nacional Recursos Humanos.*
- ✓ *Nota Interna* ***CITE: OFN/DNS-NI-0587/2024****, con referencia a* ***"Para su atención remito nota N° OFN/DNS/DNPS-NI-0426/2024 referido a criterio técnico de factibilidad, viabilidad y pertinencia de acuerdo a competencia"****, firmado por el Director Nacional de Salud.*

- ✓ *Nota Interna* ***CITE: OFN/DNS/DNPS-NI-0426/2024,*** *con referencia a* ***"Atención a nota interna CITE: OFN/DAF/DNRH-NI-0545/2024 solicitud de criterio técnico de factibilidad, viabilidad y pertinencia de acuerdo a competencia"****, firmado por el Profesional en Planificación de Salud.*

- ✓ ***CITE: ARTJ/ASZVM/AMSZ-0132/2024*** *con referencia a* ***"Reiteración solicitud de modificación POA Presupuesto N° 1 para la C.P.S. Sub Zonal Villa Montes, para compra de servicios médicos",*** *firmado por el Agente Médico C.P.S. Sub Zonal Villa Montes.*

- ✓ ***CITE: ARTJ/ASZVM/AMSZ-0129/2024*** *con referencia a* ***"Respuesta a CITE: OFN/DNS-NI-0530/2024",*** *firmado por el Agente Médico C.P.S. Sub Zonal Villa Montes.*

- ✓ *Nota Interna* ***CITE: OFN/DNS-NI-0530/2024****, con referencia a* ***"En atención a remisión de informe técnico CITE: ARTJ/ASVM/POA-PRES N° 016/2024 de solicitud de modificación POA y Presupuesto N° 1 de la C.P.S. Sub Zonal Villa Montes (Gasto corriente)"****, firmado por el Director Nacional de Salud.*

- ✓ *Nota Interna* ***CITE: OFN/DNS/DNPS-NI-0401/2024,*** *con referencia a* ***"Solicitud de criterio técnico de factibilidad, viabilidad y pertinencia de acuerdo a competencia"****, firmado por el Profesional en Planificación de Salud.*

- ✓ *Nota Interna* ***CITE: OFN/DAF/DNRH-NI-0545/2024****, con referencia a* ***"Solicito criterio técnico de factibilidad, viabilidad y pertinencia de acuerdo a su competencia"****, firmado por el Jefe Departamento Nacional Recursos Humanos.*

- ✓ ***CITE: RESP. ADM-N°-481/2024****, con referencia a* ***"Remisión de Informe Técnico CITE: ART/ASVM/POA-PRES N° 016/2024 de solicitud de modificación POA y Presupuesto N° 1 de la CPS Sub Zonal Villa Montes (Gasto Corriente)"****, firmado por el Agente Médico Sub Zonal y por el Responsable Administrativo de la C.P.S. Villa Montes.*

- ✓ *Nota* ***CITE: ART/ASVM/POA-PRES N° 016/2024*** *con referencia a* ***"Informe Técnico de Modificación POA Presupuesto N° 1 de la Caja Petrolera de Salud Sub Zonal***

***Villa Montes (Gasto Corriente)"**, firmado por los Responsables del POA y Presupuesto y por el Responsable Administrativo.*

- ✓ ***"Liberación de presupuesto"** con **CITE: ARTJ/ASZVM/RRHH N° 142/2024**, firmado por el Responsable Administrativo y de Recursos Humanos de la Sub Zonal Villa Montes.*
- ✓ *Otros documentos de sustento adjunto en Fojas 234.*

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

7. *CONCLUSIONES*

- *En consideración de la solicitud de modificación POA de la Unidad de Producción-Coordinador Médico de la Administración Sub Zonal Villa Montes, se verifica que la solicitud de modificación POA se encuentra en el marco del Artículo 20 de NB-SPO y el Artículo 18 inciso b) del RE-SPO, misma que adjunta como respaldo Informes Técnicos respectivos y solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE-ACP correspondiente.*

El presente proyecto se limita a la verificación de la modificación POA (modificación, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema SIGPP mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO articulo 20 y RE-SPO artículo 18 inciso b), cuya modificación POA tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteado en el POA de gestión 2024.

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales y Sub Zonales incluido el Instituto Oncológico Nacional estarán a cargo de un Administrador quien es representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo, por tanto, son responsables de la programación, modificación y ejecución del POA y Presupuesto aprobado 2024 en el marco y cumplimiento de Normativa Legal señalada.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosi
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

8. SUGERENCIAS:

Por lo tanto, en cumplimiento a Normativa Legal inherente y según Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE- SPO), se remite el presente **Proyecto de Modificación del POA 2024** para su consideración y posterior remisión al Director General Ejecutivo previo se debe realizar el análisis presupuestario mediante Informe Técnico correspondiente a efectuarse por la División Nacional de Presupuesto dependiente de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, además del Informe Legal inherente elaborado por el Departamento Nacional de Asesoría Legal de Oficina Nacional que determine que la modificación POA-Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal....".

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Nacional de Asesoría Legal emitió el Informe Legal, CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0173/2024 de 05 de noviembre de 2024, concluye que existen explicaciones técnicas y argumentos legales que sustentan la MODIFICACIÓN POA – PRESUPUESTO ADMINISTRACIÓN SUB ZONAL VILLAMONTES CÓDIGO: MOD0041/VMT0001/2024, mismas que no contravienen a las normas legales vigentes aplicables al presente caso, por lo que debe tramitarse conforme procedimientos administrativos, técnicos y legales establecidos. Asimismo, puntualiza que los aspectos técnicos determinados plasmados en los Informes Técnicos: con CITE: OFN/DAF/DNAF/PPPO-INF-0026/2024 de fecha 23 de octubre de 2024 de la División

Nacional de Presupuestos; Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0032/2024 de fecha 24 de octubre de 2024, Depto. Nal. Planificación y Desarrollo, son de responsabilidad exclusiva de las instancias facultadas para tal efecto.

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR, el Informe Técnico con **CITE: OFN/DAF/DNAF/PPPO-INF-0026/2024** de fecha 23 de octubre de 2024; Informe con **CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0032/2024** de fecha 24 de octubre de 2024, y el Informe Legal **OFN/DGE/DNAL-INF-0173/2024** de 05 de noviembre de 2024, relativo a la MODIFICACIÓN POA -PRESUPUESTO ADMINISTRACIÓN SUB ZONAL VILLAMONTES CÓDIGO: MOD0041/VMT0001/2024.

SEGUNDO. - APROBAR, la MODIFICACIÓN POA -PRESUPUESTO ADMINISTRACIÓN SUB ZONAL VILLAMONTES CÓDIGO: MOD0041/VMT0001/2024, incrementando el presupuesto de la Categoría Programática – Actividad 7210000-10, partida 25120 Gastos especializados por atención médica, el importe de **Bs72.500.- (SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS),** importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión, conforme los argumentos técnicos y legales que sustentan la presente Resolución.

TERCERO. - ENCOMENDAR, a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, la estricta ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Registrese, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa Financiera y Asesoría Legal Nacional y las instancias que corresponda.

Dra. Nila Heredia Miranda
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO

Lic. José Roberto Ballesteros Coca
RPTTE. ESTATAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Sr. Walter Suarez Escalera
RPTTE. LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)

Lic. Rosario Acebey Serrano
RPTTE. PATRONAL DE LAS EMP. PETROLERAS

Sr. Miguel Angel Natusch Cabrera
RPTTE. LABORAL DE LAS EMP. NO PETROLERAS

OFICINA NACIONAL:
Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosi
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo